

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.166

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel Gallegos Alberca, vecino de Puente Genil, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por el que se le impuso una multa de 98 pesetas por infracción de la Ley de Contrabando y Defraudación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 16 de Mayo de 1944. —El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos. —Rubricado.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.200

De interés para fabricantes de harinas y panaderos

Todos los fabricantes de harinas de la provincia, deberán presentar en esta Jefatura provincial, declaración jurada de las existencias de trigo, centeno, maíz y las harinas existentes en sus fábricas a las 12 horas de la noche del día 14 de Junio corriente.

Los panaderos también deberán presentar declaración jurada de las existencias de harinas en su poder a la misma hora y fecha.

A todos aquellos que no den cumplimiento a la presente orden les serán impuestas las sanciones correspondientes.

Córdoba a 10 de Junio de 1944. —Por el Jefe provincial, Aurelio Lizalde.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. 10.106

Núm. 1.918

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Antonio Pérez Vacas, vecino de Venta de Cardena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 14 de Abril de 1944, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada "Córdoba", de mineral Wolfram, sita en el término de Cardena y paraje nombrado Dehesa de Cañada Huesa y Arroyo El Endrinal, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Mayo de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón que sirvió para la demarcación de la mina Segunda Linda número 6 298, ya caducada, situado en la vertiente oriental del cerro Golondrina, desde el cual se medirán 250 metros en dirección Norte 45º Este colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este 45º Sur 400 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur 45º Oeste 500 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Oeste 45º Norte 400 metros.

De 4.ª estaca a punto de partida Norte 45º Este 250 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1944. —El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 1.977

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos, Andrés Caballero Fernández, hijo de Santiago y María; Florentino Fernández Gozález, hijo de Germán y Lucrecia; Rafael González Ruiz, hijo de Paula; Fernando Gutiérrez Viana, hijo de Bartolomé y Manuela; y Francisco Olmo Gil, hijo de José y Sebastiana, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de reclificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alcaracejos 23 de Mayo de 1944. —F. Riquez.

POZOBLANCO

Núm. 1.981

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento, que por este Ayuntamiento se está formando para el reemplazo de 1945, los mozos nacidos en esta ciudad, que a continuación se expresan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita, para que concurran por sí o por medio de persona que legítimamente les representen, a la Sala de este Excmo. Ayuntamiento los días 11 y 18 del próximo Junio, en que tendrá lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Pedro Cabrera Dueñas, hijo de Antonio y María.

Federico Consuegra Marín, de Rodrigo y Carmen.

Juan Espinoll Muñoz, de Vicente y Ana.

Angel García Marlinez, de Fernando y María.

Antonio González Fernández, de José e Isabel.

Pedro Moreno Molina, de Patricio y Narcisa.

Miguel Nieto García, de Miguel y Josefa.

Ramón Pontes Díaz, de Alfonso y Magdalena.

Marcelino Rubio Fernández, de Juan y Argimira.

Juan Ruiz García, de Alfonso y María.

Juan Sánchez Cerezo, de Matías y Josefa.

Anastasio Sierras Bajo, de Juan y Julia.

Francisco Zamora García, de Francisco y Ramona.

Pozoblanco 22 de Mayo de 1944. —El Alcalde Presidente, Antonio Ruiz.

ENCINAS REALES

Núm. 1.980

El Alcalde de Encinas Reales, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1945, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 28 del mes en curso y hora de las once de su mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento, y los días 11 y 18 del próximo mes de Junio para la rectificación y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, a exponer lo que les convengan referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Encinas Reales 22 de Mayo de 1944. — El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Antonio Algar Ruiz, hijo de Antonio y María Josefa; Alonso Jiménez Luque, hijo de Alonso y Francisca.

BENAMEJI

Núm. 2.003

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Antonio Calvo Aguilera, hijo de Juan y Ana; nacido en 16 de Octubre de 1924 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actual domicilio también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los días 28 del actual, y 11 de Junio y 18 de Junio próximo y horas, de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Benameji a 23 de Mayo de 1944. — El Alcalde, A. Subirá. — P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

VILLARALTO

Núm. 2.004

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1945, que a continuación se relacionarán, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante a los actos de rectificación definitiva y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 11, y 18 Junio de próximo respectiva-

mente y hora de las once de la mañana, advirtiéndoles que los que dejen de hacerlo se le declararán prófugos con las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

En Villaralto a 25 de Mayo de 1944. — El Alcalde, P. D. José Flores.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.982

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1945, los naturales de este pueblo y nacidos en 1924, que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 28 del actual y 11 y 18 de Junio próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les concede los artículos 82, 91 y 92 del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, pero al de clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 114, pues de otro modo serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el artículo 151.

Cañete de las Torres 16 de Mayo de 1944. — El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Baltasar Carmona Jiménez, de José e Isabel.

Diego García Montoya, de Diego y Juana.

Juan L. Herraiz Gallardo, de José y Antonia.

Juan Ibáñez Romero, de Antonio y Josefa.

José María López Fernández, de José.

Eugenio Medina Medina, de Cristóbal y Encarnación.

José Medina Sarmiento, de Máximo y María.

Manuel Medina Sarmiento, de Máximo y María.

Manuel Sa'azar Pareja, de Eleuterio y Rafaela.

Alfonso Torraño Zurita, de Miguel y María.

Pedro Valverde López, de José y Amelia.

Vicente Valverde Montañés, de Lorenzo y Francisca.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.203

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobada en principio con carácter de urgencia en sesión de 24 de Mayo del año en curso una propuesta de suplementos de créditos por aplicación del sobrante de la liquidación del Presupuesto anterior formulada por la Comisión Gestora y un total importe de pesetas ocho mil quinientas veintiseis cuarenta y nueve céntimos queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles conforme se dispone en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 durante el cual pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Almodóvar del Río a 25 de Mayo de 1944. — A. Álvarez.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 1.683

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de tres años, de color rucio y de pelo basto, esquilada con tijera, sin hierro ni otra señal alguna, sustraída la noche del 28 al 29 del pasado mes de Abril, del sitio denominado Navalcepillito Alto, término de Torre-campo y propia de José Cobos Cabezas y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 32 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 5 de Mayo de 1944. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis de Torres.

BAENA

Núm. 1.690

Cédula de citación

Santiago Aguayo Caballero, de 26 años de edad, hijo de Santiago y de Arcadia, natural y vecino de Baena con domicilio últimamente en calle San Bartolomé, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 31 de 1944, sobre robo, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 13 de Abril de 1944. — El Secretario judicial, J. Valdelomar.

CORDOBA

Núm. 1.698

Luis Cortés Suárez, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Puente Genil (Córdoba), soltero, de profesión bracero, de 26 años de edad, estatura 1'740, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto número 2 de guarnición en Córdoba, contra el que se le instruye expediente judicial por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento don Juan Cabezas Pedrajas, en el Cuartel del Marrubial.

Córdoba a 6 de Mayo de 1944. — El Teniente Juez Instructor, Juan Cabezas Pedrajas.

LA RAMBLA

Núm. 1.672

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de una burra que a continuación se expresa sustraída el día 30 de Abril último, del sitio Barrionuevo, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegíti-

mos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 4 de Mayo de 1944. — José del Rosal.

Efectos sustraídos

Una burra de 3 años, rucia clara, más de marca hierro particular J. M. en tabla izquierda del cuello y luce la pata derecha al andar.

Núm. 1.684

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Sebastián Moyano a quien les fueron sustraídos el día 29 de Abril último, del sitio Tabarro, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 6 de Mayo de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Efectos sustraídos

Quince ovejas y nueve borregos de una arroba y media de peso los borregos, y de unas cinco arrobas las ovejas.

MONTILLA

Núm. 2.196

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Hidalgo Hidalgo, sobre una suerte de olivar al sitio Riofrío de este término, compuesta de una fanega y cinco celemines de tierra equivalentes a ochenta y seis áreas, setenta y tres centiáreas, con unos cien pies de olivo, lindando a Levante con la Vereda del Cerro del Marcho, al Norte, Sur y Oeste con tierras de don José Pedraza, antes los del Norte de doña Dolores Hernández, los del Sur de don Fernando Valderrama y los del Oeste de doña Filomena Salas y a virtud de lo acordado se cita a Antonio Gómez Merino, Francisco Gómez Baños, sus herederos y derecho-habientes si los hubiere así como a cualesquiera otras personas que pudieran tener derecho sobre la expresada finca, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo, haciendo la correspondiente reclamación. El presente es el segundo anuncio habiéndose publicado el primero veinticinco del pasado Marzo.

Dado en Montilla a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Diego Palacios. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA